



AVISO DE ADJUDICACIÓN

SUBASTA INFORMAL NÚM. 23-0105

PARA LAS MEJORAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL PROGRAMA MEDICAID LOCAL DE VEGA ALTA Y FLORIDA ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, y la reglamentación vigente, el 1 de septiembre de 2022, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Informal Núm. 23-0105, para las mejoras de la planta física del Programa Medicaid Local de Vega Alta y Florida adscritas al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día a partir de las 3:30 p.m. por medio de la página cibernética de la ASG. Consta evidencia en el expediente de esta Subasta que fueron invitados a participar todos los licitadores del Reglón de Construcción del Registro Único de Licitadores de ASG.

El Pliego de la Subasta Núm. 23-0105, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha límite para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

I. Trámite Procesal.

Para esta Subasta Informa no fue requisito la Reunión Pre-Subasta, por lo que los licitadores interesados en ofertar tenían que participar de las Inspecciones Oculares de manera compulsoria el miércoles, 7 de septiembre 2022 a las 9:00 a.m. en el CDT de Florida y a las 11:00 a.m. en el CDT de Vega Alta. Los licitadores tenían que presentar su oferta en o antes del miércoles, 21 de septiembre de 2022, a las 9:00 a.m.

El Acto de Apertura se efectuó, ese mismo día a las 10:00 am virtualmente a través de la Plataforma Microsoft Teams, conforme a lo establecido en el Pliego de Subasta.

A la fecha y hora arriba dispuesta, el Área de Adquisiciones había recibido físicamente y por correo electrónico la oferta del siguiente licitador:

1. Reyes Contractor Group Inc.
2. Designers & Contractors TC Corp.

Recibidas las ofertas, la Administración Auxiliar de Adquisiciones analizó ponderadamente el cumplimiento con todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 23-0105, por parte de los licitadores, y está presto para emitir esta Resolución.

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas y consideradas por personal de la Agencia Peticionaria y del Área de Adquisiciones de la ASG.

Los criterios que se tomaron en consideración para esta evaluación son: el precio y el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos y condiciones; y cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

La Administración Auxiliar del Área de Adquisiciones podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el Artículo 3 Desviaciones Permisibles de la Sección III, Ofertas Admisibles e Inadmisibles del Pliego de la Subasta establece lo siguiente:

“La Administración se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

III. Licitador Agraciado

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Informal Núm. 23-0105, para las mejoras de la planta física del Programa Medicaid Local de Vega Alta y Florida adscritas al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, se determinó que el licitador agraciado es:

1) Reyes Contractor Group Inc.

Evaluación:

- La compañía aquí mencionada es el licitador responsivo y cumple con todos los criterios evaluados (instrucciones generales, términos, condiciones y especificaciones) y evaluación de la Agencia Peticionaria que el Área de Adquisiciones tomó en consideración para adjudicar la “buena pro” de la Subasta Núm. 23-0105.

De igual forma, la compañía antes mencionada en esta Sección presentó los documentos requeridos cumpliendo así con los términos, condiciones y especificaciones de esta Subasta.

Adjudicamos basado en el Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12) Adjudicación.

Por tanto, y tras el análisis integral de la única partida, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado aquí dispuesto representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. Licitadores No Agraciados

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que la siguiente oferta:

1) Designers & Contractors TC Corp.

Evaluación:

- Luego de evaluar esta oferta, pudimos corroborar que, el licitador no presentó su oferta en la Tabla de Ofertar Enmendada, según se establece en la Enmienda Número 1 emitida el pasado 14 de septiembre de 2022, además no incluyó junto con su oferta la Carta de Presentación, aunque cumple con las condiciones especiales incluidas en el pliego de subasta esta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Véase el inciso 12 de la Sección 7.2.17 del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2021, establece que:

“El Administrador Auxiliar del Área de Adquisiciones o su representante autorizado adjudicará la buena pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor.”

Véase el inciso 21 de la Sección 1 del Pliego de la subasta de epígrafe donde establece que:

“21. CARTA DE PRESENTACIÓN


La carta de presentación debe ser clara, concisa, e incluir suficientes detalles para la realización de una evaluación efectiva. El licitador debe asumir que el Gobierno no tiene conocimiento previo sobre su experiencia y tampoco sobre sus prácticas de negocio. Además, la carta de presentación deberá incluir, una breve descripción de lo siguiente:

- a) Desempeño pasado: De haber suplido bienes, de haber realizado obras o de haber prestado servicios no profesionales iguales, similares o relacionados a los requeridos en este pliego de subasta informal, deberá proveer el listado de los clientes del sector público y privado a quienes en los pasados dos (2) años suplió los bienes, realizó las obras o prestó los servicios. Deberá proveer además la información de contacto de dichos clientes.*
- b) Capacidad técnica: Deberá detallar la capacidad, enfoque y conocimientos necesarios (entre otros aspectos técnicos y/o de logística) que posee su empresa, industria o negocio para cumplir con la provisión de los bienes, realización de obras y/o prestación de servicios no profesionales ofertados.*
- c) Cualquier otra información que el licitador entienda pertinente que el Especialista en Compras y Subastas deba conocer, para la evaluación correspondiente.*

La carta de presentación deberá estar firmada por la persona autorizada en el RUL a esos efectos o por la persona que presentará sus documentos en el RUL (en caso de que no esté registrado). El desempeño pasado y la capacidad técnica serán tomadas en consideración por el especialista en Compras y Subastas y/o el Administrador Auxiliar de Adquisiciones como parte de los criterios para determinar el mejor valor.

El Administrador Auxiliar de Adquisiciones y la ASG se reserva el derecho de solicitar al licitador, sus clientes o a terceros (incluidos o no por el licitador como referencia) información adicional para corroborar la información suscrita por el Licitador en su carta de presentación.”

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión



De conformidad con la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, según enmendada, así como con lo dispuesto en la Sección 3.19 de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” la parte adversamente afectada por una decisión podrá, dentro del término de veinte (20) días a partir del depósito en el correo federal o correo electrónico notificando la adjudicación de la subasta, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales.

La parte adversamente afectada notificará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y al Área de Adquisiciones correspondiente; simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la buena pro en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación deberá por correo electrónico. La parte recurrente deberá notificar, además, a todos los licitadores que participaron de la subasta. En caso de Subasta Informal o Solicitud de Propuestas deberá notificar a la Administración Auxiliar de Adquisiciones.

De así ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Administración Auxiliar de Adquisiciones o la Junta de Subastas correspondiente, según sea el caso, proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas que los proveedores participantes hayan informado durante el proceso de subasta impugnado.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario.

Si se tomara alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de Revisión Judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de veinte (20) días, contados a partir del archivo de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la Junta Revisora de

Subastas de la Administración de Servicios Generales, o dentro del término aplicable de veinte (20) días calendario de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19 de Ley Núm. 38, supra.

VI. Instrucciones

El licitador agraciado con la buena pro de la subasta informal deberá presentar una Fianza de Ejecución (“Performance Bond”) del veinticinco por ciento (25%) y una Fianza de Pago (“Payment Bond”) del cien por ciento (100%) del total de la oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Garantía de Licitación. Asimismo, los Licitadores agraciados deberán cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada al Área de Adquisiciones al momento de ser requerida.

Esta Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato y/o orden de compra.

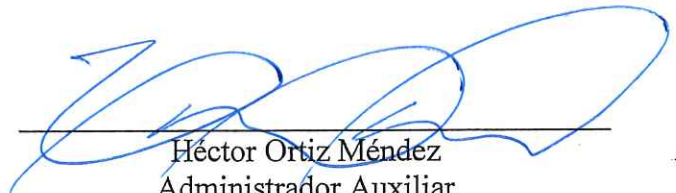
La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato y/o orden de compra.

VII. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado emite este Aviso adjudicando la *buena pro* al licitador indicado en la Sección III de este escrito.



Orlando Collazo Rivera
Especialista en Compras y Subastas



Héctor Ortiz Méndez
Administrador Auxiliar
Área de Adquisiciones

CERTIFICO: Que hoy, 30 de septiembre de 2022, se ha enviado a la dirección de correo electrónico que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación al licitador que sometió oferta para la Subasta Informal Núm. 23-0105.

Notificado y enviado a licitador participante:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DIRECCION POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO
Reyes Contractor Group Inc.	#22 RAUL JULIA URB CERRO GORDO HILLS VEGA ALTA, PR 00692	reyescontractorgroup@gmail.com	787-216-4006
Designers & Contractors TC Corp.	CIM II 90 CARR. 165, SUITE 404 GUAYNABO, PR 00968	tito.designers@wnetpr.net	787-313-3223



Cristine Y. Gómez García
Oficinista I

Resumen de Ofertas

LICITADOR	TOTAL OFERTA PARTE I	TOTAL OFERTA PARTE II
Reyes Contractor Group Inc.	\$45,713.00	\$54,190.00
Designers & Contractors TC Corp.	No Cotizo	\$50,911.00